

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 78 -2020-AL-MPC

Cañete, 22 de mayo del 2020.

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 058-2020-AL-MPC de fecha 31 de marzo del 2020 y Resolución de Alcaldía N° 062-2020-AL-MPC de fecha 20 de abril del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su artículo 147° señala que: *“La Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, es la unidad orgánica responsable de la ejecución de los programas de asistencia social y alimentaria, así como del manejo del Sistema de Focalización de Hogares en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad de contribuir a mejorar el nivel alimenticio y nutricional de la población en pobreza crítica, ejecutando acciones de asistencia, de apoyo y de seguridad alimentaria dirigidas, preferentemente, a la atención de los grupos vulnerables y en alto riesgo nutricional, en especial a los niños y a los damnificados por situaciones de emergencia temporal”*.

Que, el Alcalde es el máximo representante de la Municipal su máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está designar y cesar a los funcionarios de confianza, según lo preceptuado en el artículo 6° e inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2020-AL-MPC de fecha 31 de marzo del 2020 se encargó a la Lic. Martha Talia Valentin Vicente la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios en adición a sus funciones como Sub Gerente de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2020-AL-MPC de fecha 20 de abril del 2020 se designó al C.P.C. Alex Pablo Flores Delgado la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, y Gerente de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

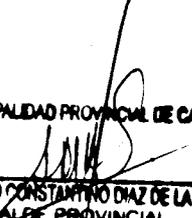
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA de la Lic. Martha Talia Valentin Vicente en el cargo de confianza de Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgándole el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al C.P.C. ALEX PABLO FLORES DELGADO la Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la página web institucional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

